

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 103-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 16 de abril de 2015, SE TRATÓ la solicitud de donación de materiales de construcción, a favor de la Municipalidad Distrital de El Porvenir – Pelejo, a fin que dicha entidad construya 2 losas deportivas. Oficio N° 41-2015-MDP/P, emitido por la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Porvenir – Pelejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, durante el tratamiento del asunto, el Concejo Municipal determinó que sus miembros cuentan con poca o escasa información para adoptar un acuerdo que resuelva el asunto.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, el estudio, análisis y posterior pronunciamiento sobre la solicitud de donación de materiales de construcción, a favor de la Municipalidad Distrital de El Porvenir – Pelejo, a fin que dicha entidad construya 2 losas deportivas, requerida mediante Oficio N° 41-2015-MDP/P.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General – MPSM, REMITIR a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, los documentos que sean necesarios para resolver el asunto.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y COMUNICARLO en copia original a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,

Gerencia de Administración y Finanzas,
Comisión O. de Administración y A. Legales, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, viernes, 17 de abril de 2015.

C.c.
Archivo.

